



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Martes, 5 de octubre de 1976

Núm. 230

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 6.913

#### GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

Circular

*Operadores para operadores de cabina*

Gobierno Civil de Barcelona, en el "Boletín Oficial" de la provincia número 223, de 16 de septiembre corriente, publica la siguiente convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos:

*Convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de junio de 1965, y a petición del Sindicato Provincial del Espectáculo, se convocan exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos, de acuerdo a las siguientes bases:

Los aspirantes, que deberán acreditar su condición de residencia en la zona Nordeste, delimitada en dicha provincia, cursarán sus solicitudes de examen al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria en los respectivos "Boletines Oficiales" de cada provincia.

2.ª Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes, los aspirantes deberán reunir necesariamente las condiciones siguientes:

a) Ser español, tener cumplidos dieciocho años y acreditar su condición de residente en cualquiera de las provincias que forman parte de la zona Nordeste: Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona, Huesca, Zaragoza y Teruel.

b) No padecer enfermedad, incapacidad, ni defecto físico, que incapacite para el ejercicio de la profesión.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar y haber observado buena conducta moral, pública y privada.

No será precisa la previa presentación de los documentos justificativos de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, y bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de ellas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Los aspirantes harán constar en sus instancias de forma clara y precisa, además de las condiciones exigidas en la base presente de esta convocatoria, los siguientes extremos: naturaleza, estado y domicilio, número y fecha de expedición de su documento nacional de identidad y domicilio, a efectos de notificaciones.

Junto con la presentación de instancias ingresarán en los Gobiernos Civiles o, en su caso, en la Jefatura Superior de Policía, la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen,

pudiendo remitirse dicho importe por giro postal.

3.ª Expirado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la admisión de los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, haciéndose pública la lista de los admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, en el "Boletín Oficial" de la provincia, en los tabloneros de anuncios del Gobierno Civil, Jefatura Superior de Policía y Sindicatos Provinciales de Espectáculos.

Los aspirantes de otras provincias tendrán orden de preferencia en la celebración de los exámenes, si previamente lo solicitan y justifican.

4.ª Los ejercicios de examen serán dos: Uno, teórico, que se desarrollará contestando, por escrito, a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario publicado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de junio de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de junio de 1965), y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías de los aparatos, máquinas e instalaciones en general que hayan de estar sometidas a la intervención de los futuros operadores.

Los opositores serán llamados de viva voz para la práctica de los ejercicios, haciéndose un segundo llamamiento inmediatamente después del primero, decayendo de su derecho los que no comparecieran a este último, cualquiera que sea la causa.

Los ejercicios serán públicos, y oportunamente se indicarán la fecha, hora y local donde se verificarán los mismos.

5.<sup>a</sup> El Tribunal calificador de estos ejercicios estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Ingeniero - Jefe de la Delegación Provincial de Industria, como Vocal de la Comisión Delegada de Acción Cultural de esta provincia de Barcelona, capital de la zona.

Vocales: Dos Ingenieros de la Delegación Provincial de Industria, capital de zona; dos representantes designados por el Sindicato Provincial del Espectáculo de esta provincia, y un funcionario del Cuerpo General de Policía de la plantilla de la Jefatura Superior de Policía de esta provincia, que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

6.<sup>a</sup> La calificación de los ejercicios se hará por el sistema de puntuación.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder en cada uno de los dos ejercicios de cero a diez puntos, siendo indispensable, para la aprobación de cada uno de ellos, conseguir una media de cinco puntos.

7.<sup>a</sup> Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de su capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada, en su caso.

b) Certificación facultativa expedida por el personal médico de la Dirección General de Seguridad.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.

e) Certificación acreditativa de su condición de residentes en las provincias de la zona Nordeste.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

8.<sup>a</sup> Para lo no previsto en estas bases se estará, con carácter supletorio, a lo dispuesto en el Decreto 1.411 - 1968, de 27 de junio, en lo que se refiere al trámite y plazos del procedimiento de selección, y en lo que fuere aplicable".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1976.

*El Gobernador civil,*

MANUEL - MARÍA URIARTE Y ZULUETA

## SECCION QUINTA

Núm. 6.870

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiendo solicitado don Angel Gascón Riberes, con domicilio en calle Turco, número 11, primero, la extensión de un duplicado de resguardo del depósito número 23726, por un importe de 4.000 pesetas, constituido como fianza provisional para responder de la apertura de zanja para reparar acometida de agua en calle Turco, número 11, se anuncia por el presente la anulación del mismo, para el caso de que en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado, no fuera entregado en la Depositaria de esta Exema. Corporación.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1976.  
El Alcalde, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

...

Núm. 6.814

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1976, aprobó las bases de la presente convocatoria, previo conocimiento y habilitación de la Dirección General de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, encuadradas en el subgrupo de técnicos, del grupo de administración especial, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Incompatibilidad, horario y funciones. — El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o municipio, sociedad o empresa que tenga

carácter oficial o relación con los otros organismos, aunque dichas retribuciones tuvieran el carácter de prestaciones o emolumentos de cualquier clase. Igualmente se considerará incompatible con la elaboración de cualquier clase de proyecto, o con el desempeño de prestaciones de servicio, por sí o a través de persona interpuesta, a excepción de las funciones particulares, dentro de la jurisdicción del municipio de Zaragoza, al objeto de dedicarse plenamente a la Corporación.

El horario de trabajo será el que señale la Corporación con arreglo a la normativa legal vigente, salvando las ausencias momentáneas que le correspondan, y que no afecten a los deberes del cargo, los cuales deberán justificarse debidamente.

Las funciones a desarrollar serán las establecidas en el artículo 248 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en toda su extensión, no siéndoles de aplicación los acuerdos o Reglamentos internormativos aprobados con anterioridad al Decreto Ley 7 de 1973 y normativa complementaria, resultándoles de total aplicación lo prevenido en los artículos 7.º del Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo.

Tercera. Condiciones generales. Los aspirantes, para tomar parte en el concurso-oposición, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años sin exceder de la edad necesaria para la jubilación forzosa por edad, que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 5.ª del Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo a los funcionarios que viniesen perteneciendo a dicho límite podrá compensarse en los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión Social y a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior, expedido por la correspondiente Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

o hacerse figurar en ella el número y fecha del mismo.

Quinta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicos, por separado, en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Estado, y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a cada publicación en el del Estado, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre supone acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la Ley de la misma.

Sexta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la fase de oposición y valorará los méritos del concurso, estando constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Superiores de Caminos, Canales y Puertos y el señor Subinspector Jefe de los Servicios de Ingeniería.

Secretarios: El señor Secretario general de la Corporación; suplente, el señor Oficial Mayor.

Séptima. Fase de la oposición. — Un ejercicio, que constará de tres partes, cuya valoración será conjunta y determinada por la media resultante de cada una de dichas partes.

Primera parte. — Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, un ejercicio propuesto por el Tribunal sobre alguno de los temas siguientes:

Tema 1.º Proyecto, construcción, conservación y explotación de un abastecimiento de agua.

Tema 2.º Proyecto, construcción, conservación y explotación de los distintos sistemas viarios de una población.

Tema 3.º Proyecto, construcción, conservación y explotación de los distintos sistemas viarios de una población.

Tema 4.º Hidráulica fluvial.

Tema 5.º Los servicios urbanos dentro del urbanismo.

Dada la amplitud y generalidad de los temas, el ejercicio que se proponga podrá referirse a aspectos concretos de algunos de los anteriormente citados.

Segunda parte. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo que el Tribunal señale como máximo, un ejercicio práctico de resolución de un problema concreto relacionado directa o indirectamente con los temas de la primera parte.

Tercera parte. Desarrollar oralmente, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas sacados a la suerte, uno de cada uno de los grupos del programa de esta parte, anexo al final de la convocatoria.

Al término de la tercera parte del ejercicio de oposición, el Tribunal, al objeto de aclarar y fijar criterios en orden a una más adecuada calificación de los aspirantes, podrá mantener un diálogo con cada opositor que le permita apreciar el nivel de sus conocimientos en relación a los temas por él desarrollados, fundamentalmente los de carácter técnico, así como su capacidad de análisis y claridad de criterios.

Octava. Fase de concurso. — Cada concursante hará una exposición de sus méritos ("Curriculum Vitae") en el tiempo máximo de media hora, explicativo de los méritos aportados en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. El Tribunal podrá solicitar aclaración sobre alguno de los puntos expuestos por el concursante-opositor.

El Tribunal valorará conjunta y discrecionalmente los méritos aportados por los aspirantes, que serán libremente puntuados y apreciados por el mismo. Los méritos valorables serán los siguientes:

a) Diploma de técnico urbanista, expedido por la Escuela Nacional de Administración Local de Estudios Urbanos.

b) Haber desempeñado con laboriosidad y competencia plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, al servicio de la Administración Local. La valoración de este mérito se llevará a cabo teniendo en cuenta la importancia de la Corporación Local en que los servicios hubieren sido desempeñados, así como la cualificación de éstos.

c) Haber desempeñado funciones de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la Administración Pública.

d) Cualquier otro mérito de los aportados por los aspirantes que, a juicio del Tribunal, se estime apreciable.

Novena. Práctica de los ejercicios. Finalizado el ejercicio de oposición, y llevada a efecto, en su caso, la conversión aclaratoria a que se ha hecho

Los aspirantes femeninos, estar en posesión del certificado de haber estado el Servicio Social de la Mujer o acreditar encontrarse exentas de la fecha en que finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición libre exigen en la base segunda de esta convocatoria, y que se comprometen a acatar a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes del Reino, se dirigen al Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y se presentan debidamente reintegradas en el Registro General de esta Corporación, día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles anteriores a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda, a excepción del justificante del pago de los derechos de examen, que deberán acompañar a la instancia, en la que los solicitantes harán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad que cuenten en la fecha en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en esta ciudad, a los solos efectos de notificaciones. Además, los concursantes deberán aportar con la instancia cuantos documentos estimen oportunos sobre méritos profesionales, servicios prestados a la Administración Local y en otros organismos particulares, expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos u otros de naturaleza semejante, referidos a las plazas del concurso-oposición y de conformidad con los méritos a que se hace referencia la base octava.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en su caso abonar los derechos de examen mediante giro postal.

En este último supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo justificativo del referido giro,

referencia en la base séptima, el Tribunal procederá a calificar dicho ejercicio sobre la base de la media obtenida por los aspirantes en cada una de sus partes. Todos los miembros del Tribunal, para las valoraciones que efectúen, dispondrán de cero a diez puntos, sin que las calificaciones de cada una de las partes resulten en ningún caso eliminatorias. El opositor que en la valoración final de la fase de oposición no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos, no podrá pasar a la fase de concurso, quedando eliminado.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar la oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición libre, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Para la valoración de la fase de concurso, todos los miembros del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos. La puntuación obtenida por cada aspirante en dicha fase se sumará a la que hubiere obtenido en la de oposición, y el total que resulte en cada caso, servirá para determinar el orden de los aspirantes en el concurso-oposición y para que el Tribunal pueda elevar la oportuna propuesta a favor de aquellos que figuren en los dos primeros lugares por haber obtenido superiores puntuaciones.

Décima. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará nota con los nombres de aquellos que por haber obtenido las dos más altas calificaciones hayan de ser propuestos para las plazas, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, elevando la oportuna propuesta de nombramiento a la Muy Ilustre Comisión Permanente a favor de dichos aspirantes.

Los aspirantes aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a su propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición libre. Si en algún caso se diere este supuesto, el Tribunal procederá a elevar propuesta adicional a favor del concursante-opositor que, habiendo superado ambas fases, siga en puntuación al que había sido inicialmente propuesto.

Undécima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Corporación, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión de la plaza en la forma reglamentaria, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha en que se les notifique el acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncian a la plaza y nombramiento efectuado.

Duodécima. Impugnación y supletoriedad. — En cuanto no se halle previsto expresamente en las bases, regirá el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 16 de septiembre de 1976.  
El Alcalde-Presidente, Miguel Merino.  
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

## ANEXO

### Programa

#### Grupo I.—Administración:

Tema 1. La Administración. — Ideas generales sobre la organización administrativa española. — El Ministerio de la Gobernación. — El Ministerio de la Vivienda. — El Ministerio de Obras Públicas.

Tema 2. El expediente administrativo. — Informes. — Especial referencia a los de carácter técnico.

Tema 3. El municipio en España. — Elementos del municipio. — Obligaciones mínimas municipales.

Tema 4. Organismos municipales. — Régimen y funcionamiento.

Tema 5. Formas y modos de gestión de las Corporaciones Locales.

Tema 6. El personal de la Administración Local. — Nombramientos y situaciones de los funcionarios locales. Derechos y deberes. — Régimen disciplinario. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 7. Organización de las distintas oficinas y servicios del Ayuntamiento de Zaragoza. — Especial referencia a los servicios técnicos.

Tema 8. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

Tema 9. La Intervención del Estado en las Entidades Locales. — Dirección General de Administración Local. — Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

#### Grupo II:

Tema 1. Planeamiento urbanístico. Clases de planes. — Proyectos de urbanización.

Tema 2. Los servicios de urbanización en la ejecución de los planes de urbanismo.

Tema 3. Los servicios de urbanización en las Ordenanzas municipales de urbanismo y edificación.

Tema 4. Los servicios de urbanización en la Ley de Reforma de la Ley del Suelo.

Tema 5. Normativa sobre abastecimiento de agua a poblaciones.

Tema 6. Normativa sobre cauces públicos y su protección.

Tema 7. La Ley de carreteras en el entorno urbano.

Tema 8. Ordenanzas municipales de exacciones que afectan a vialidad y Aguas.

#### Grupo III:

Tema 1. 1.1. — Captaciones. — Instalaciones de almacenamiento y regulación. Consumos y dotaciones.

1.2. — Características de calidad de agua. Tratamiento del agua de un abastecimiento.

1.3. — Suministro de agua potable: redes e instalaciones complementarias.

1.4. Conservación de redes. Organización de la explotación de un servicio público de abastecimiento de agua.

1.5. — Tarifas y gestión de abonados.

Tema 2. 2.1. — Criterios de dimensionamiento de un saneamiento.

2.2. — Aguas residuales y su depuración.

2.3. — Construcción de redes de saneamiento.

2.4. — Conservación de redes de saneamiento.

2.5. — Explotación de un saneamiento. Tasas.

Tema 3. 3.1. — Criterios de diseño de una red arterial. Su dimensionamiento.

3.2. — Redes viarias principales y secundarias. — Redes peatonales. Criterios para su establecimiento y dimensionamiento.

3.3. — Espacios libres, verdes y de estacionamiento. — Criterios, dispositivos y dimensionamiento.

3.4. — Acondicionamiento viario. Parquimentación.

3.5. — Organización de la conservación y reparación de las redes viarias.

Tema 4. 4.1. — La hidrología de los cauces urbanos.

4.2. — Los puentes urbanos.

4.3. — La conservación y defensa de los márgenes de un cauce urbano.

4.4. — Política sanitaria fluvial.

4.5. — El problema de las acequias de riego en el desarrollo de la ciudad sobre suelo agrícola de regadío.

Tema 5. 5.1. — Criterios de prioridad de coordinación entre los distintos servicios públicos.

5.2. — Servicios mínimos obligatorios.

5.3. — La rentabilidad de los servicios públicos.

5.4. Urbanizaciones.

5.5. — La gestión municipal de servicios públicos.

Núm. 6.592

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 233 de 1976, promovido por don Esteban Leonardo contra dos resoluciones de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, de fechas 11 de mayo del presente año, desestimatorias de los recursos de alzada formulados contra resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, dictadas en los expedientes de acta de infracción número 158 de 1975 y de liquidación de cuantía al Régimen general de la Seguridad Social número L-112-75.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\* \* \*

Núm. 6.593

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 234 de 1976, promovido por la sociedad "Iglesias", S. A., contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 27 de abril del año en curso, desestimando la reclamación 200 de 1975, interpuesta por aquélla contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad por el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\* \* \*

Núm. 6.594

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 235 de 1976, promovido por la sociedad anónima "Industrializaciones Siderúrgicas", S. A. ("Insider"), contra dos resoluciones del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, de fechas 27 de abril del año en curso, en expedientes números 38 y 39 de 1975, seguidos a consecuencia de reclamaciones que interpuso contra liquidaciones practicadas a cargo de la sociedad por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad por el concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso-

nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\* \* \*

Núm. 6.595

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 236 de 1976, promovido por la compañía mercantil "Laboratorios Artiach", S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo, fecha 13 de mayo del año en curso, desestimatoria de recurso de alzada que interpuso contra la dictada por la Dirección General de Trabajo de 27 de enero anterior, en expediente de sanción por infracción, así como contra ésta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\* \* \*

Núm. 6.596

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 237 de 1976, promovido por don José Gimeno Prats y su esposa contra resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 10 de abril del año en curso, por la que se ordenaba la ocupación de 153,50 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, procedente de la finca número 126 de la calle Duquesa de Villahermosa, de esta ciudad, y de 5 de junio siguiente, desestimatoria de recurso de reposición contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de

diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\* \* \*

Núm. 6.597

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 239 de 1976, promovido por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 27 de abril del año en curso, que desestimó la reclamación origen del expediente número 89 de 1975, interpuesta por dicha Institución contra liquidación practicada a su cargo por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad por el concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos en su modalidad de tasa de equivalencia, en relación a finca sita en el paseo de Colón, número 14, y contra la liquidación y actos municipales de que trae causa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\* \* \*

Núm. 6.598

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 240 de 1976, promovido por "Talleres Auxiliares de la Industria Minera", S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 27 de abril último, que desestimó la reclamación origen del expediente número 90 de 1975, interpuesta por dicha entidad contra liquidación practicada a su cargo por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad por el concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (tasa de equivalencia) referente a finca sita en la calle Aldebarán, del barrio de Valdefierro, y contra la liquidación y actos municipales de que trae causa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso-

nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\* \* \*

Núm. 6.599

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 241 de 1976, promovido por don Antonio Minguillón Soriano y don José Moles Sorribas, funcionarios pertenecientes al "Icona", contra resolución del Ministerio de Agricultura, fecha 6 de noviembre de 1975, que desestimó recursos de alzada acumulados contra las de la Dirección General de dicho Organismo, de 3 de junio y 9 de julio del propio año, denegatorias de solicitud sobre reconocimiento de la categoría administrativa de encargados de taller y coeficiente correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\* \* \*

Núm. 6.600

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 243 de 1976, promovido por doña María Guallar Hernando contra denegación tácita del Ministerio de la Gobernación al recurso de alzada que interpuso mediante escrito presentado el 28 de febrero del año en curso, contra la también denegación tácita del promovido ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y contra resolución de la Dirección Técnica, denegatoria de pensión de orfandad a favor de aquella.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar le-

gitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

\* \* \*

Núm. 6.601

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 244 de 1976, promovido por el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, fecha 6 de junio del año en curso, que desestimó el recurso de alzada que interpuso contra la de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 16 de enero de 1974, por la que se aprobó la convocatoria para celebrar pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de titulado de Escuela Técnica de Grado Medio, entre otras vacante en dicho Organismo, así como contra ésta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de septiembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 6.852

### Comisión Provincial de Urbanismo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 34 de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975 y, según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública durante quince días el proyecto de construcción de edificio de Centro Social para la Mujer, en Ainzón (Zaragoza) durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda (sita en la calle Mayor, número tercero), para examinar el expediente alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto referenciado.

Zaragoza, septiembre de 1976. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

\*\*\*

Núm. 6.853

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 34 de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, y según acuerdo de esta Comisión, queda abierto el plazo de información pública durante quince días del proyecto de construcción de edificio para vivienda familiar en Muel (Zaragoza), para don Gregorio Gómez Soria, durante los cuales puede comparecer cualquier persona, en horas hábiles de oficina, en Secretaría de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda (sita en calle Mayor, número 40; tercero), para examinar el expediente y alegar cuanto estime necesario sobre el proyecto referenciado.

Zaragoza, septiembre de 1976. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.854

JUZGADO NUM. 1

De conformidad con lo acordado en autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 805 de 1976, a instancia del Procurador señor San Pío, en nombre de Orden Hospitalaria de San Juan de Dios - Clínica de San Juan de Dios, contra "Unión Médica de Aragón", S. A., don Luis Romeo Bengoechea, y contra las herencias yacentes y herederos desconocidos de doña Emilia Labuena Arruga y de doña Pilar Labuena Arruga, en reclamación de 182.268 pesetas, y para que sirva de emplazamiento a los demandados herencias yacentes y herederos desconocidos de doña Emilia y de doña Pilar Labuena Arruga, para que en término de nueve días comparezcan en los presentes autos, presentándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.902

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de octubre de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 915 de 1975, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de "Harshaw Galvanotecnía", S.A., contra "Alejandro A. Pérez Ezquerria", S.L., de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina guillotina "Pasbi", modelo CPH-28, de 20 HP, hidráulica; en 200.000 pesetas.

2. El coche "Cadillac", matrícula Zaragoza 7.786-B; en 100.000 pesetas.

Total, 300.000 pesetas.

Zaragoza, veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.908

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 446 de 1976, seguido a instancia de "Finanzauto y Servicios", S.A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Santiago Alvarez Cabezón, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de octubre de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas

que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Castilfrío de la Sierra (Soria), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo turismo marca "Citroen-GS", con placa de matrícula SO-6.778A, chasis número E029-04688; en 225.000 pesetas.

Una cosechadora marca "White", modelo MT-100, con chasis número 39717; en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.831

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 479 de 1976-B, seguido a instancia de "Cideofisa", S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra don Angel Blasco Marcén, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de octubre de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (Almozara, 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación: Una furgoneta "Siata", matrícula Z-100.714; tasada en 50.000 pesetas.

Zaragoza, veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

**Juzgados Municipales**

Núm. 6.909

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 276 de 1976, instado por don Restituto García Andrés, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra doña Rosaura González Carnicer, domiciliada en calle Sarasate, número 25, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca "Kolster", de 23 pulgadas; valorado en la suma de 9.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 de octubre, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de la demandada y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.866

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 316 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Barcelonesa Financiación", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Julio-Gabriel

Benito García, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un vehículo marca "Renault-4", matrícula HU-21.506; valorado en 20.000 pesetas.

Un televisor marca "Derby", de 24 pulgadas con UHF y VHF, estabilizador marca "Alcer" y mesa en tubo cromado y tablero de formica; valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", modelo "Diamond", en regular estado de conservación; valorado en 6.000 ptas.

Una librería de madera color nogal, de 2,40 por 2 metros aproximadamente, con diversos departamentos; valorada en 5.000 pesetas.

Un sofá de dos plazas y dos sillones, tapizados en skai color hueso y rojo, pequeño, en regular estado; valorado en 2.000 pesetas.

Una mesa de comedor, a juego con la librería, tipo libro, con dos pedestales; valorada en 1.000 pesetas.

Cinco sillas tapizadas en skai, color hueso; valoradas en 500 pesetas.

Un armario ropero de cuatro puertas, sin lunas interiores, barnizado al poliéster, comodín con cuatro cajones y luna mural, y dos mesillas de noche con dos cajones, a juego, valoradas en 10.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 29 de octubre próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle Cuarte, número 73, primero B.

Dado en Zaragoza a veintitrés de setiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.890

**JUZGADO NUM. 4**

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que para cubrir créditos y costas del juicio de cognición número 212 de 1976, instado por el Procurador don Marcial - José Bibián Ferrero, en representación de "Izuzquia Arana", S. A., contra don Juan García de la Muela, he acordado sacar a la venta en segunda pública subasta, rebaja del 25 por 100 y término de ochos días, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 161, de 16 de julio último, a excepción de un piano vertical, un televisor y una lavadora, con las condiciones que en el mismo se determinan, y cuya subasta tendrá lugar el día 19 de octubre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.869

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.033 de 1976, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al representante legal del menor José Giménez Ramírez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en castillo de Palomar, para que en plazo de cinco días concurre con su hijo ante este Juzgado municipal, y hora de las once de su mañana, al objeto de ser reconocido por el Médico forense y hacerle, en caso, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones